

ACTIVO INTANGIBLE
(Concepto CCTCP 049 de Mayo 30 de 1996)

CONSULTA

Qué criterio se debe tener en cuenta en el registro contable de la transacción económica realizada por la empresa ..., consistente en la adquisición del derecho a usufructuar un programa (Software) durante 25 años, cuyo valor tasado se recibe en acciones, según contrato, por operación que se hizo con el lleno de los requisitos legales en la República de Colombia, según su manifestación?.

CONCEPTO

La empresa adquiere un bien intangible, consistente en el derecho a usar un programa (Software) durante un período, que le permite desarrollar su objeto social y por ende obtener beneficios económicos. Este hecho reúne las condiciones estipuladas en el primer inciso del Artículo 66 del Decreto 2649 de 1993 para denominarlo “ACTIVO INTANGIBLE”. Por lo tanto ingresa a ser parte de los activos no monetarios del ente económico y por esta razón su costo histórico debe ser reexpresado como consecuencia de la inflación. Así lo dispone el inciso segundo del citado artículo. Además, según los incisos 3o. y 4o. del mismo artículo, éste Activo Intangible se debe amortizar, en nuestro concepto, en un tiempo no mayor al de “su amparo legal o contractual”.